



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNIN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 053-2023-MDY/ALC

Yauli, 23 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, PROVINCIA DE YAULI.

VISTOS:

El Informe N.º 061-2023-MDY/GM, de fecha 21 de marzo de 2023 y el Informe N.º 058-2023-JBLT-SGPP/MDY, de fecha 17 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 53° de la Ley antes acotada, establece que las municipalidades se rigen su respectivo presupuestos participativos anuales instrumentos de administración y gestión, son quienes formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la materia en concordancia con los planes de desarrollo de su jurisdicción;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 003-2023-MDY/CM, de fecha 20 de febrero de 2023, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultado para el ejercicio 2024 del distrito de Yauli que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal;

Que, de acuerdo al artículo 23° del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultado para el ejercicio 2024 del distrito de Yauli, señala que: El Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, es elegido por votación directa de los Agentes Participantes como parte del Taller de Formalización de Acuerdos, será conformado por los Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil, debiendo ser reconocidos formalmente por el Concejo Municipal. El Comité de Vigilancia, está compuesto por cuatro (4) miembros; el cargo en este comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local distrital (CCLD) y/o como miembro del Equipo Técnico. Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

- Ser Agente Participante, representante de una Organización Social de base o de institución privada que forman parte del ámbito jurisdiccional del Distrito.
- Radicar en el Distrito de Yauli.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

El Comité de Vigilancia tendrá vigencia hasta la culminación de los proyectos priorizados y ejecutados correspondientes al Año Fiscal para el que fueron elegidos; su labor es ad-honorem por lo tanto no recibirán retribución pecuniaria alguna.

Que, del mismo modo, en el artículo 24° del Reglamento acotado en el párrafo precedente, señala las funciones del Comité de Vigilancia y Control:

1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

2. Vigilar que la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión aprobados en el proceso participativo.
3. Vigilar que los recursos de la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya, destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
4. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
5. Solicitar formalmente al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
6. Informar semestralmente a los Consejos de Coordinación Local Provincial sobre los resultados de la vigilancia.
7. Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso de Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

Que, con Informe N.º 061-2023-MDY/GM, de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el cual solicita proyectar mediante acto resolutivo el reconocimiento al Comité de Vigilancia y Control del PPBR 2024;

Que, a través del Informe N.º 058-2023-JBLT-SGPP/MDY, de fecha 17 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita el reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Yauli para el año fiscal 2024 conformada mediante acta de fecha 16 de marzo de 2023;

Que, siendo esto así, es necesario el reconocimiento a los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Yauli para el año fiscal 2024, de las cuales ejercerán sus funciones de acuerdo a ley;

Que, en mérito a las razones antes expuestas, actuando con probidad y legalidad dentro de las atribuciones conferidas en el artículo 20º numeral 6 y el artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; este despacho.

RESUELVE:

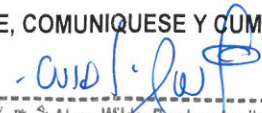
ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los integrantes del Comité de Vigilancia y Control del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Yauli para el año fiscal 2024, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	CONDOR HUAYNATE JOSE	20904302
SECRETARIO	ALMIDON RAMON TOMAS	19922835
MIEMBRO	ARMAS CURI FLOR MARIA	21281933
MIEMBRO	RODRIGO QUISPE SILVIA	41023932

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Vigilancia y Control del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Yauli para el año fiscal 2024, a fin de ejercer sus funciones establecidas en el artículo 24º del Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 del distrito de Yauli, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 003-2023-MDY/CM, de fecha 20 de febrero de 2023.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a quienes integran el Comité de Vigilancia; y exijase el pleno cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, Sub Gerencias y Unidades Orgánicas competentes de nuestro Gobierno Local.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Abog. Wilder Panduro Aguilar
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

 www.muniyauli-yauli.gob.pe

 **Municipalidad Distrital de Yauli**

 **Av. Bolognesi N° 208-210 - Yauli
Yauli - Junín**

Contigo

GESTIÓN EDIL 2023-2026